



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



197/2022

Resolución Municipal N°

VISTOS:

Que, el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante CITE: GAMS CAR DESP No. 2439/2022, de fecha 13 de diciembre de 2022, solicita a este Ente Deliberante se apruebe el traspaso presupuestario intrainstitucional del POA del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba de la gestión 2022 y por la importancia del mismo sea tratado mediante dispensa.

CONSIDERANDO I:

Que, por Informe Legal con CITE: IL/EM-DJR-01-1/0514/2022, de fecha 13 de diciembre de 2022, de traspaso presupuestario Intrainstitucional POA 2022, emitido por Janeth Pinto Flores en su calidad de Profesional de Análisis Jurídico, concluye indicando que en aplicación del principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes y previo cumplimiento de los requisitos de Ley, recomienda derivar el presente informe legal, técnico, y además antecedentes, al H. Concejo Municipal de Sacaba, para que, a través de este Ente Deliberante, proceda a APROBAR las modificaciones presupuestarias y emita el correspondiente instrumento legal que corresponda.

Que, mediante Informe Técnico con N° CITE: INF/SP-DPD-15/093/2022, de 12 de diciembre de 2022, elaborado por Lic. Crhistian Salinas Huanca – Jefe de Programación de Operaciones y Seguimiento POA, expone la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional POA 2022, conforme al siguiente detalle:

Traspaso 1: se está solicitando el traspaso Intra Institucional en la Dirección Administrativa 1, a la Apertura Programática: **34-0-088 "SISTEMA ASOCIATIVO MUNICIPAL"**, por **Bs. 4.003,96**, según solicitud de Refuerzo presupuestario con CITE N° CI/SF-DIF-23/486/2022, solicitado por la Lic. Claudia Calderón Fernández, Encargada II Contable de Ingresos, es un ajuste presupuestario que se está realizando de la Apertura Programática: **97-0-001 "PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB"**, con el fin de Asegurar el presupuesto que corresponde para la transferencia del mes de Noviembre.

En fecha 11 de noviembre de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas aprobó la **Resolución Ministerial N°388** la cual resuelve en su Artículo PRIMERO. - Aprobar el **"Reglamento Específico sobre Aspectos Operativos y Procedimientos para la aplicación del Debito Directo establecido en el Artículo 5. de la Ley N°540, de 25 de junio de 2014, de Financiamiento del Sistema Asociativo Municipal"**, Asimismo, dicho reglamento en su Artículo 5.- (RESPONSABILIDADES DE LOS GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES ASOCIADOS AL SISTEMA ASOCIATIVO MUNICIPAL) indica "Los Gobiernos Autónomos Municipales asociados son responsables de presupuestar y garantizar los recursos suficientes para el cumplimiento de los aportes establecidos en el Artículo 5 de la Ley N°540". Así también en su Art. 13 (Aplicación de Debito Directo) que en su parágrafo I dice el Viceministerio de Tesoro y Crédito Público a través de la dirección General de Administración y Finanzas Territoriales, una vez recibida la matriz descrita en el anterior y con base a la documentación presentada por la Federación de Asociaciones





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

197/2022

Resolución Municipal N°



Municipales y la Información de Transferencias Ejecutadas por Coparticipación Tributaria remitida mensualmente por el Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, instruirá mensualmente a la Entidad Bancaria Publica a través del Banco Central de Bolivia, **la aplicación de los Débitos directos del Cuatro por Mil (4%) de las Transferencias de Coparticipación Tributaria del Mes Anterior**, a las Cuentas Corrientes Fiscales de los Gobiernos Autonomías Municipales Asociados. Se ha evidenciado que el monto a ser Debitado el mes de noviembre debería ser de **Bs 35.269,61**, de los cuales según Registros contable el saldo con el que se cuenta **asciende a Bs. 31.265,65 encontrándose una diferencia de Bs 4.003,96**, para la regularización del débito automático correspondiente al aporte del mes de noviembre del 2022; y considerando que para efectuar el registro contable del débito automático en el sistema SIGEP se debe contar con presupuesto necesario registrado, y conciliado en el sistema SIGEP para generar el **FLUJO DE CAJA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022**. Por lo tanto, el presupuesto requerido por concepto de transferencias al Sistema Asociativo correspondiente al mes de noviembre suma un Total de **Bs 35.269,61**, sin embargo, en el SIGEP se tiene un monto de **Bs.31.265,65, teniendo una diferencia presupuestaria de Bs. 4.003,96**, para que se pueda regularizar el débito automático el mes de noviembre.

DETALLE DE PRESUPUESTO POR MESES A SER DEBITADO

APORTE AL SISTEMA ASOCIATIVO MUNICIPAL	IMPORTE DEBITO AUTOMATICO Bs.	PRESUPUESTO VIGENTE "SIGEP"	DIFERENCIA PRESUPUESTO FALTANTE
MES DE NOVIEMBRE	35.269,61	31.265,65	4.003,96
TOTAL	75.543,94	71.539,98	4.003,96

Por lo que concluye que en aplicación al principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes y descritas que permiten y autorizan las adecuaciones, asignaciones y modificaciones presupuestarias, para realizar los ajustes y traspasos presupuestarios intra institucionales, en virtud a los respaldos emitidos por los solicitantes y al sustento normativo se **RECOMIENDA** al H. Concejo Municipal apruebe el traspaso Intra Institucional de la gestión 2022, en el marco del Decreto Supremo N° 3607 y sus reglamentos de modificaciones presupuestarias, que en su Art. 16 indica las facultades para la aprobación mediante resolución de cada entidad. Adjunta documentación de respaldo: Informe Técnico, Solicitud de refuerzo y/o otros documentos.

CONSIDERANDO II

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 302 parágrafo I. Establece, son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en jurisdicción: núm. **23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de**





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

197/2022

Resolución Municipal N°

operaciones y su presupuesto.



Que, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de Enero de 2014, en su **Artículo 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL)**, indica en sus siguientes numerales lo siguiente: **4.** En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; **14.** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado.

Que, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión municipal, asimismo, establece los lineamientos a los que debe regirse el proceso de Administración presupuestaria de cada Ejercicio Fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que, las **NORMAS BASICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**, establece lo siguiente:

Artículo 6. Principios del Sistema de Presupuesto. Los principios que sustentan el Sistema de Presupuesto, además de la eficacia, eficiencia y oportunidad, establecidos en la Ley 1178, son:

e) Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto.

Artículo 12.- RESPONSABILIDAD POR LA FORMULACION APROBACION Y EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE CADA ENTIDAD Y ORGANO PUBLICO: Que dispone: I. *La elaboración y ejecución del presupuesto, es responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva y de todos los servidores públicos involucrados en el ámbito de sus competencias....*

Artículo 14. (Presupuesto)

El Presupuesto es un instrumento de planificación económico-financiero de corto plazo, en el que se expresan objetivos y metas del sector público que son traducidos en programas operativos anuales, destinados a prestar bienes y servicios públicos, mediante la combinación adecuada y eficiente de los recursos.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio 2018, estipula en los siguientes artículos lo siguiente:





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



197/2022

Resolución Municipal N°

Artículo 7° (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES).

Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, **que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.**

Artículo 8° (NORMAS DE APROBACIÓN). Inciso; **g)** Norma de la máxima **instancia legalmente facultada en cada entidad pública** o la instancia ejecutiva delegada por esta.

Artículo 16° (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CADA ENTIDAD)

III. Traspasos Intrainstitucionales

a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017, "LEY MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO", en su Artículo 8 Parágrafo I), establece que el Concejo Municipal tendrá Atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: Ley Municipal y Resolución Municipal.

Que, el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, en su Artículo 31 núm. 11) señala "Aprobar el presupuesto del Concejo Municipal y el presupuesto general del Gobierno Autónomo Municipal y sus reformulados que impliquen modificación de partidas presupuestarias y en otros casos que corresponda".

Moción de traspaso presupuestario considerado por dispensa y fue puesto a consideración y tratamiento durante la Sesión Ordinaria y conforme a lo informado por el Ejecutivo Municipal el día de hoy 15 de diciembre de 2022, por los miembros del H. Concejo Municipal, la misma fue aprobada conforme al voto que cursa en el Libro de Actas.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 SAFCO, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 197/2022

"Andrés Ibáñez", Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar 1 **TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRA INSTITUCIONAL DEL POA 2022** del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba conforme al siguiente detalle:

TRASPASO PRESUPUESTARIO DE:									
ENT	FTE	ORG	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	PARTIDA	ADICION	DISMINUCION
1312	41	113	97	0	001	PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB	9.9.1		4.003,96
						SUB TOTAL		0,00	4.003,96
ASIGNACION PRESUPUESTARIA A:									
ENT	FTE	ORG	PRO	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	PARTIDA	ADICION	DISMINUCION
1312	41	113	34	0	088	SISTEMA ASOCIATIVO MUNICIPAL	7.1.6.10	4.003,96	
						SUB TOTAL		4.003,96	0,00
SUMAS IGUALES								4.003,96	4.003,96

ARTICULO SEGUNDO. - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "**Prof. Oscar Arévalo Rivera**" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veintidós años.



Abg. María Amparo Acosta Peredo

PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

SACABA

Abg. Edwin Condori Condori

CONCEJAL SECRETARIO

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA